



## Resolución Directoral Regional

N° 1025 -2023-GRSM/DRE

7.5

Moyobamba, 0 9 MAYO 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023861926 que contiene el Informe Nº 184-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00290-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y tres (73) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobara la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobjerno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2023861926 que contiene el Informe Nº 184-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña LUPE MORI VASQUEZ identificada con DNI. Nº 00803736, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la I.E. Nº 00491 "Monseñor Martin Fulgencio Elorza Legaristi" del distrito del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que,









### Resolución Directoral Regional

Nº 1025 -2023-GRSM/DRE

revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 00290-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

#### TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 05/04/1999 AL 25/02/2006.

Νº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N°0474-1999	05.04.1999	31.12.1999	-	8	26
2	R.D.R. N°0413-2000	01.03.2000	30.06.2000	-	4	-
3	R.D.R. N°1666-2000	01.07.2000	30.09.2000	-	3	-
4	R.D.R. N°1769-2000	01.10.2000	31.12.2000	-	3	-
5	R.D.R. N°0077-2001	02.01.2001	28.02.2001	-	2	
6	R.D.R. N°0399-2001	01.03.2001	31.12.2001	-	10	-
7	R.D.R. N°0062-2002	02.01.2002	31.12.2002	1	-	-
8	R.D.R. N°0623-2003	17.03.2003	31.12.2003	-	9	15
9	R.D.R. N°0092-2004	01.01.2004	31.12.2004	1	-	-
10	R.D.R. N°0072-2005	01.01.2005	31.12.2005	1	-	-
11	R.D.R. N°0223-2006	01.01.2006	25.02.2006		1	25
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				6 años	6 meses	6 días

#### TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 01/01/2005 AL 28/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO			
		AÑO	MES	DIA	
1	D.L N° 276	16	10	23	
2	LICENCENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	E e stain	
TOTAL	, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS	16 años	10 meses	23 días	

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, a favor de doña LUPE MORI VASQUEZ identificada con DNI. Nº 00803736, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la I.E. Nº 00491 "Monseñor Martin Fulgencio Elorza Legaristi" del distrito del distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:











# Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ}$  1025 -2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO	-100		
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO	06	06	06
Nombrado como Trabajador de Servicio II, en la I.E. N° 00491 "Monseñor Martin Fulgencio Elorza Legaristi" del distrito del distrito y provincia de Moyobamba.	16	10	23
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 21/03/2023.	23	04	29

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> Dr. Alfonso Isulza Pèrez Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

AIP/DRESM DSBS/RR.HI

U 9 MAY 2023

моуоватоа,

icia Pinedo Casique SEGRETARIA GENERAL C.M. 01000835470